PARA : **FRANCISCO BONILLA SANCHEZ**– Líder de Ventas
DIRECCIÓN COMERCIAL

DE : Gerente

ASUNTO : Designación como supervisor en reemplazo de **NELSON FERNANDO CASTAÑEDA S. - Líder de Programa - DIRECCION COMERCIAL**

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor de los siguientes contratos y Alianzas:

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL
CACDAV-046-2020	**ALMACENES LA 14 S.A.**	EL CONCEDENTE ENTREGA A TÍTULO DE CONCESIÓN EN PERFECTO ESTADO DE SERVICIO, FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y SANIDAD (1) ESPACIO COMERCIAL CON UN ÁREA DE 9.45 METROS CUADRADOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE EL CONCESIONARIO, PARA EL USO Y GOCE CON UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. EL CONCEDENTE NO RECONOCE NINGÚN TIPO DE MEJORA O ADECUACIÓN QUE SE REALICE EN EL ESPACIO COMERCIAL CONCEDIDO. EL ESPACIO COMERCIAL ENTREGADO EN CONCESIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN LA TIENDA TP15 COSMOCENTRO, DEL EDIFICIO COSMOCENTRO CIUDADELA COMERCIAL, DE LA CIUDAD DE CALI, AVENIDA CANAL SAN FERNANDO (CARRERA 50), NÚMERO 50-103, DE LA CALLE 5 NO. 50-80 DE LA AVENIDA ROOSEVELT Y POR LA CALLE 6 NOS: 5* — 60/66/80, DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE CALI.	20200117	2020/02/06
CACDAV-047-2020	**ALMACENES LA 14 S.A.**	EL CONCEDENTE ENTREGA A TÍTULO DE CONCESIÓN EN PERFECTO ESTADO DE SERVICIO, FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y SANIDAD	20200118	2020/02/06

Documento Confidencial de los Sistemas de Gestión
Prohibida su reproducción Parcial o Total

		(1) ESPACIO COMERCIAL CON UN ÁREA DE 13.64 METROS CUADRADOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE EL CONCESIONARIO, PARA EL USO Y GOCE CON UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. EL CONCEDENTE NO RECONOCE NINGÚN TIPO DE MEJORA O ADECUACIÓN QUE SE REALICE EN EL ESPACIO COMERCIAL CONCEDIDO. EL ESPACIO COMERCIAL ENTREGADO EN CONCESIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN EL INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN, EN EL PRIMER PISO DE LA TIENDA., UBICADO EN LA CARRERA 1 Y DISTINGUIDA CON LOS NÚMEROS 66-49/51/53/55/59/61/63 Y 65 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE CALI		
CACDAV-048-2020	**ALMACENES LA 1 S.A.**	EL CONCEDENTE ENTREGA A TÍTULO DE CONCESIÓN EN PERFECTO ESTADO DE SERVICIO, FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y SANIDAD (1) ESPACIO COMERCIAL CON UN ÁREA DE NUEVE (9) METROS CUADRADOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE EL CONCESIONARIO, PARA EL USO Y GOCE CON UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. EL CONCEDENTE NO RECONOCE NINGÚN TIPO DE MEJORA O ADECUACIÓN QUE SE REALICE EN EL ESPACIO COMERCIAL CONCEDIDO. EL ESPACIO COMERCIAL ENTREGADO EN CONCESIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN EL INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN, PRIMER PISO PARTE INTERNA TIENDA LA 14 TP16 CALI VALLE DEL LILI, SITUADA EN LA CARRERA 98B NRO. 25-130 DE CALI.	20200119	2020/02/06
CDAV-177-2020	**URBANISMO Y MOVILIDAD**	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DISEÑAR UN PLAN PEDAGÓGICO DE SENSIBILIZACIÓN,	20200799	2020-12-07

Documento Confidencial de los Sistemas de Gestión
Prohibida su reproducción Parcial o Total

	CON SEGURIDAD VIAL S.A.S., URBAVIAL S.A.S.	COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y CULTURIZACIÓN, QUE CONTRIBUYA CON LA NUEVA SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DEL CDAV LTDA COMO GESTOR DE SEGURIDAD VIAL.		
ANEXO 1 A LA ALIANZA ESTRATÉGICA DE COLABORACION EMPRESARIAL	**CONCESION RUNT S.A.**	ESTABLECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS, OPERATIVAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS ESPECÍFICAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE APOYO QUE POTENCIALICEN LAS VENTAS DEL CDAV LTDA.		
ANEXO No. 4 A LA ALIANZA ESTRATÉGICA DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL	**CONSORCIO MARKETING CONTAC CENTER MCC S.A.S - MCC BPO S.A.S**,	"ESTABLECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD "CLUB DE LA SEGURIDAD VIAL		

Los documentos precontractuales, así como las Alianzas, se encuentran publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal – SECOP I Y II en los siguientes enlaces:
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10394926
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10394787
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10394403
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1563951&isFromPublicArea=True&isModal=False,
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-10062918
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-6835097, para su revisión y atención.

La supervisión de las alianzas venían siendo ejercidas por el Líder de Programa adcrito a la Dirección Comercial, Nelson Fernando Castañeda, razón por la cual le solicito ponerse en contacto con él a efectos de recibir los informes correspondientes al estado de ejecución de las alianzas precitadas.

Los expedientes contractuales se encuentran a su disposición en la Dirección Jurídica y podrán ser consultados por usted para que realice las revisiones que encuentre pertinentes.

Documento Confidencial de los Sistemas de Gestión
Prohibida su reproducción Parcial o Total

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", el Código General Disciplinario y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP, de manera mensual o según corresponda, atendiendo las condiciones del contrato objeto de supervisión, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, vigencias de las garantías, terminación y liquidación si hay lugar a ello y relación de pagos y saldos.

Recuerde que los informes de supervisión deben ser entregados al área de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, para la respectiva publicación en las plataformas tecnológicas que así lo exigen, salvo que el contrato se encuentre publicado en el SECOP 2, caso en el cual, será su deber realizarlo directamente a través del usuario asignado o que se le asigne para estos efectos.

Dichos informes, deberán reposar en los expedientes contractuales, junto con los informes de gestión de los contratistas, así como las constancias de entrega de bienes y/o los productos contratados y los mismos deberán guardar coherencia con lo contratado por la entidad.

En consideración a lo expuesto, me permito recordar que además de las funciones que como supervisor le corresponden, previamente señaladas, así como las contenidas en el referido contrato, debe adelantar las que correspondan, contenidas en el Instructivo IT-GJ-08 "Guía de la Supervisión e Interventoría" documento asociado al Manual del Contratación del CDAV, y las estipuladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

La Dirección Jurídica le brindará el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali al día veinticuatro (24) del mes de diciembre del 2020.

JAIME CARDENAS TOBÓN
Gerente

Elaboró: *Adriana Delgado L. – Técnica Administrativa CDAV LTDA.*

Documento Confidencial de los Sistemas de Gestión
Prohibida su reproducción Parcial o Total